



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL**  
**N° 068-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 04 de abril de 2025.

**VISTOS:**

El Memorando N° 198-2025-UNJ-P, de fecha 04 de abril de 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Oficio N° 219-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de abril de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Informe Legal N° 0175-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0144-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 31 de marzo de 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 005-2025-UNJ/UEI/CO-ARMR, de fecha 28 de marzo de 2025, del Coordinador de Obra, Memorandum N° 027-2025-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 27 de marzo de 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Carta N° 011-2025-WCR/RC, de fecha 27 de marzo de 2025, del Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, Carta N° 06-2025-JASD/SO, de fecha 27 de marzo de 2025, del Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor UNJ, Carta N° 010-2025-WCR/RC, de fecha 27 de marzo de 2025, del Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, Carta N° 011-2025-CSUNJ-MMB/RC, de fecha 27 de marzo de 2025, del Representante Común del Consorcio Sanitario UNJ, Carta N° 004-2025-CSUNJ-VYC/RO, de fecha 27 de marzo de 2025, del Residente de Obra del Consorcio Sanitario UNJ, Carta N° 066-2025-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 26 de marzo de 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 004-2025-UNJ/UEI/CO-ARMR, de fecha 25 de marzo de 2025, del Coordinador de Obra, Memorandum N° 025-2025-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 25 de marzo de 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 01-2025-CSUNJ/SO, de fecha 24 de marzo de 2025, del Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, Carta N° 008-2025-CSUNJ-MMB/RLC, de fecha 21 de marzo de 2025, del Representante Común del Consorcio Sanitario UNJ, Carta N° 002-2025-CSUNJ-VYC/RO, de fecha 20 de marzo de 2025, del Residente de Obra del Consorcio Sanitario UNJ, Contrato de Consultoría de Obra N° 01-2025-UNJ/DGA-UA, de fecha 13 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, referente al Plazo de la ejecución contractual, que establece:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N°29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 068-2025-P-CO-UNJ

04-ABRIL-2025

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, mediante Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 234-2022-EF, referente a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, que señala:

178.1. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

178.2. En caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de supervisión hasta que se contrate la ejecución del saldo de obra.

178.3. En caso se resuelva el contrato de supervisión, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta que se contrate un nuevo supervisor.

178.4. Lo dispuesto en los numerales 178.2 y 178.3 resulta aplicable a otros contratos que por su naturaleza requieran supervisión.

178.5. El contratista puede suspender el plazo de ejecución del contrato de obra cuando la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas, debiendo considerarse lo siguiente: a) El contratista requiere a la Entidad, mediante comunicación escrita, que pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. b) Vencido el plazo, si el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión. c) La suspensión se produce desde el día siguiente de realizada la anotación. d) La suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados y debidamente acreditados. e) Esta suspensión genera, a su vez, la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión, correspondiendo también el pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados.

178.6. Durante la suspensión del plazo de ejecución, las partes pueden realizar trámites propios de la gestión de contrato, tales como aquellos destinados a la aprobación de prestaciones adicionales u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que ello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del presente Reglamento.

178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.

178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, mediante Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, que señala:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



N° 068-2025-P-CO-UNJ

04-ABRIL-2025

Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 278–2023-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Componente: Actividad: “Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Maraón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca”, con Código N° 2234473, por el monto de S/1'718,321.14 (Un Millón Setecientos Dieciocho Mil Trescientos Veintiuno con 14/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de Contrata -con el Sistema de Precios Unitarios, con precios vigentes al mes de julio de 2023; conforme al Informe Legal N° 274-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de octubre de 2023 e Informe N° 979-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB, de fecha 06 de octubre de 2023, y en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2023-UNJ/DGA-UA, Adjudicación Simplificada N° 018- 2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SANITARIO UNJ con RUC N° 20611826738 (integrado por la empresa MB CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20487367428, y la empresa CONSTRUCTORA AMEB INGENIEROS S.R.L. con RUC N° 20570504542), para la Contratación de la Ejecución de la Obra Actividad: “Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Maraón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca”-Componente del Proyecto de Inversión con Código N° 2234473, por el monto de S/ 1'333,699.10 (Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 10/100 Soles), sin IGV, teniendo como plazo contractual 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 020–2024-UNJ, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve DESIGNAR al ING. Alex Robertson Montenegro Ramírez, como Inspector de la obra: “Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Maraón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca”, Componente del Proyecto de Inversión con CÓDIGO N° 2234473 a partir del 24 de enero de 2024;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**N° 068-2025-P-CO-UNJ**

**04-ABRIL-2025**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 048–2024-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar el Cronograma y Calendarios de Inicio de Obra-Cronograma Gantt, Programación PERT/CPM, Cronograma Valorizado y Cronograma de Adquisición de Insumos de la ejecución de la Obra Actividad: “Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2234473, de acuerdo a lo establecido en el artículo 202° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y al Informe N° 072-2023-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha de fecha 20 de febrero de 2024, Informe Legal N° 075-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de febrero de 2024, y demás considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 096–2024-UNJ, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar el cambio de personal clave, quedando como Especialista en Impacto Ambiental, CAPA PAREDES VICTOR VALERIO, con Registro CIP N° 243331; y como Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, VARGAS CHAMAYA ESAIDER, con Registro CIP N° 280987, respecto a la ejecución de la Obra “Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca”, con Código N° 2234473, de conformidad con el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 180–2024-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar la Actualización del Valor Referencial de la Supervisión de la Obra: “Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca” con CUI N° 2234473, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 106,038.70 (Ciento Seis Mil Treinta y Ocho con 70/100 Soles), equivalente al 6.74% del Valor Referencial de la Obra, esta estimación contempla el Servicio de Supervisión de Obra bajo el Sistema de Contratación a Tarifas, y el Servicio de Liquidación de Obra bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada (ambos dentro del Servicio de Supervisión de Obra), en merito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución, teniendo el siguiente detalle:

MONTO TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 91,038.70
MONTO TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 15,000.00
TOTAL DE SUPERVISIÓN (6.74% V.R. OBRA) S/	<b>S/ 106,038.70</b>

Que, mediante Resolución Presidencial N° 050–2025-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar con eficacia anticipada al 11 de marzo de 2025, el cambio de personal clave, quedando como RESIDENTE DE OBRA, el Ing. Vitali Irene Cubas, con Reg. CIP N° 140715; ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, la Ing. Sarita Rebeca Alaya Esparraga, con Reg. CIP N° 233154 y el ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, el Ing. Juan Manuel Sanchez Quintos, con Reg. CIP N° 217471, respecto a la ejecución de la Obra: “Construcción del Sistema de Agua Potable



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 068-2025-P-CO-UNJ

04-ABRIL-2025

mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, de conformidad con el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, con fecha 13 de marzo de 2025, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 01-2025-UNJ/DGA-UA, Adjudicación Simplificada N° 01- 2025-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SUPERVISOR UNJ con RUC N° 20613770918 (integrado por DGR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. con RUC N° 20600277139 y CANACU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20480811004), para la Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 89,862.94 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 00/94 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, excepto el Impuesto General a las Ventas-IGV, teniendo como plazo contractual 136 días calendario;

Que, mediante Carta N° 002-2025-CSUNJ-VYC/RO, de fecha 20 de marzo de 2025, el Residente de Obra del Consorcio Sanitario UNJ hace llegar al Representante Común del Consorcio Sanitario UNJ, los Cronogramas Actualizados a la fecha de reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01 (Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales, Programación PERT-CPM) del Proyecto de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, teniendo como fecha de reinicio el 19 de marzo de 2025 y fecha de término de Obra el 02 de julio de 2025;

Que, mediante Carta N° 008-2025-CSUNJ-MMB/RLC, de fecha 21 de marzo de 2025, el Representante Común del Consorcio Sanitario UNJ alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, los Cronogramas Actualizados a la fecha de reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01 (Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales, Programación PERT-CPM) del Proyecto citado en el párrafo precedente, para su trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo, adjuntando la documentación descrita por el Residente de Obra del Consorcio Sanitario UNJ;

Que, mediante Informe N° 01-2025-CSUNJ/SO, de fecha 24 de marzo de 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ hace llegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, los Cronogramas Actualizados a la fecha de reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01 (Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales, Programación PERT-CPM) del Proyecto de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, para su trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo, adjuntando la documentación descrita por el Residente de Obra del Consorcio Sanitario UNJ;

Que, mediante Memorandum N° 025-2025-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 25 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, la evaluación e Informe Técnico referente a los Cronogramas de Obra Actualizados al reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01 (Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales, Programación PERT-CPM), correspondiente a Obra Actividad: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 068-2025-P-CO-UNJ

04-ABRIL-2025

Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473,

Que, mediante Informe N° 004-2025-UNJ/UEI/CO-ARMR, de fecha 25 de marzo de 2025, el Coordinador de Obra informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: "El Calendario Valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Cronograma de Adquisición de Materiales - Insumos y uso de equipos, no se encuentra con sello y firma del Supervisor de Obra, aprobando dichos cronogramas, a su vez, en el Informe N° 01-2025-CSUNJ/SO, de fecha 24 de marzo de 2025, el Consorcio Supervisor UNJ (Supervisor de Obra) no describe el análisis, evaluación y/o aprobación de los Cronogramas de Obra actualizados presentados por la empresa ejecutora Consorcio Sanitario UNJ, de conformidad al numeral 202.3 del Artículo 202, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, detallado en el Item 3 del citado informe, por lo que, se deberá corregir la programación de ejecución del Cronograma Valorizado de Avance de Obra de las siguientes partidas:

- 01.04.02 MOVILIZACION DE MATERIALES DURANTE EJECUCION DE OBRA (ALMACEN - FRENTE DE TRABAJO).
- 06.03.04 COMUNICACIÓN ESCRITA A LA POBLACIÓN.
- 06.03.05 COMUNICACIÓN RADIAL A LA POBLACIÓN.
- 06.03.06 COMUNICACIÓN TELEVISIVA A LA POBLACIÓN.
- 06.03.07 ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN SOCIAL

Ya que su unidad de medida de las partidas mencionadas es "MES", y se tendría que programar solo los 106 días faltantes en el periodo del 19 de marzo de 2025 al 02 de julio de 2025. Del mismo modo, se deberá corregir el CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES - INSUMOS Y USO DE EQUIPOS, ya que se evidencia que en el mes de febrero de 2024 se está programando insumos de partidas que aún no se ejecutan. Asimismo, se está programando adquisición de materiales como TUBERIA PVC UR NTP ISO 4422 DN 110 mm C-10 y otros en el mes de julio-2025 donde según programación de CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA ya no habría partidas por ejecutar como SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC - AGUA; HDPE y ACCESORIOS, recomendando, que la adquisición de insumos (Tierra de chacra vegetal, Grass americano, Plantón) se programen para el mes de mayo-junio, toda vez que, la ejecución de las partidas de SUMINISTRO Y REPOSICION DE AREAS VERDES; SUMINISTRO Y REPOSICION DE PLANTAS está programándose en el mes de junio-2025, es por ello, concluye que, los Cronograma de Obra Actualizados al reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01 de la Obra, citado en el párrafo precedente, se encuentran OBSERVADOS, por lo que, solicita se derive al Consorcio Supervisor UNJ, para la subsanación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 066-2025-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 26 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, que después de la revisión y evaluación referente a los Cronogramas de Obra Actualizados al reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01, de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, que los Cronogramas de Obra se encuentran observados, por lo que, solicita subsanar las observaciones tal como señala el Coordinador de Obra en su Informe N° 004-2025-UNJ/UEI/CO-ARMR, de fecha 25 de marzo de 2025;

Que, mediante Carta N° 004-2025-CSUNJ-VYC/RO, de fecha 27 de marzo de 2025, el Residente de Obra del Consorcio Sanitario UNJ alcanza al Representante Común del Consorcio Sanitario UNJ, los Cronogramas Actualizados a la fecha de reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01 (Calendario de

Página 6 de 9



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 068-2025-P-CO-UNJ

04-ABRIL-2025

Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales, Programación PERT-CPM) del Proyecto de la Obra, citado en el párrafo precedente, con la subsanación de observaciones de acuerdo a lo indicado en la Carta N° 008-2025-CSUNJ-MMB/RLC, de fecha 21 de marzo de 2025 y la Carta N° 066-2025-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 26 de marzo de 2025, teniendo como fecha de reinicio el 19 de marzo de 2025 y fecha de término de Obra el 02 de julio de 2025;

Que, mediante Carta N° 011-2025-CSUNJ-MMB/RC, de fecha 27 de marzo de 2025, el Representante Común del Consorcio Sanitario UNJ hace llegar al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, los Cronograma Actualizados a la fecha de reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01 (Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales, Programación PERT-CPM), con la subsanación de las observaciones de acuerdo a lo indicado en la Carta N° 004-2025-CSUNJ-VYC/RO, de fecha 27 de marzo de 2025, Carta N° 008-2025-CSUNJ-MMB/RLC, de fecha 21 de marzo de 2025 y la Carta N° 066-2025-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 26 de marzo de 2025, del Proyecto de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, para su trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo, adjuntando la documentación descrita por el Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 010-2025-WCR/RC, de fecha 27 de marzo de 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ alcanza al Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor UNJ, los Cronogramas Actualizados al reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01, para su revisión del Proyecto de la Obra, citado en el párrafo precedente;

Que, mediante Carta N° 06-2025-JASD/SO, de fecha 27 de marzo de 2025, el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor UNJ remite al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, los Cronogramas Actualizados a la fecha de reinicio de plazo de Ejecución de Obra N° 01, revisados y aprobados del Proyecto de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, por lo que, da la conformidad a la documentación presentada por el contratista, de acuerdo a lo establecido en el numeral 202.3 del Artículo 202 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF;

Que, mediante Carta N° 011-2025-WCR/RC, de fecha 27 de marzo de 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ hace llegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, los Cronogramas de Obra Actualizados al reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01, revisados y aprobados del Proyecto de la Obra, citado en el párrafo precedente;

Que, mediante Memorandum N° 027-2025-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, la evaluación e Informe Técnico referente a los Cronogramas de Obra Actualizados al reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01 (Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales, Programación PERT-CPM), correspondiente a Obra Actividad: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**




"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 068-2025-P-CO-UNJ



04-ABRIL-2025



Que, mediante Informe N° 005-2025-UNJ/UEI/CO-ARMR, de fecha 28 de marzo de 2025, el Coordinador de Obra informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: "Respecto al levantamiento de observaciones a la Actualización de la Programación de Obra: Cronograma Gantt, Cronograma de Obra valorizado y Cronograma de Adquisición de Materiales, se encuentra conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), asimismo, de los plazos de presentación de la documentación por parte del Consorcio Sanitario UNJ, ha cumplido con lo estipulado en el Artículo 202° del Reglamento citado líneas arriba, a su vez, de los plazos de presentación de la documentación de la empresa Consorcio Supervisor UNJ, ha cumplido con lo establecido en el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Del mismo modo, de la Actualización de la Programación de Obra: Cronograma Gantt, Cronograma Valorizado y Cronograma de Adquisición de Materiales por Suspensión de plazo de ejecución de Obra, se muestra que no se ha afectado la RUTA CRÍTICA, se ha desplazado 393 días calendario, por Suspensión de Obra del 20 de febrero de 2024 al 19 de marzo de 2025, determinándose así que la nueva fecha de término contractual de la ejecución de Obra corresponde al 02 de julio de 2025. De la actualización del Cronograma Valorizado de Obra, queda establecido de acuerdo a la estructura, citado en el presente informe, recomendando, aprobar mediante acto resolutivo la Actualización de la Programación de Obra: Cronograma Gantt, Cronograma de Obra Valorizado y Cronograma de Adquisición de Materiales para la ejecución de la obra, citado en el párrafo precedente, asimismo, aprobar la nueva fecha de término contractual el 02 de julio de 2025;



Que, mediante Informe N° 0144-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 31 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica a la Directora de la Dirección General de Administración, que su despacho emite la opinión favorable al Cronograma de Obra Actualizado (Actualización de la Programación de Obra: Cronograma Gantt, Cronograma valorizado y Cronograma de Adquisición de Materiales) al reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01 de la Obra Actividad: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, recomendando, derivar el presente Informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite y emitir el acto resolutivo de aprobación de Cronogramas Actualizados;



Que, mediante Informe Legal N° 0175-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "El Contratista ha cumplido con el procedimiento establecido para la actualización del cronograma de ejecución de la Obra, en conformidad con la normativa aplicable (Ley N° 30225, Reglamento de Contrataciones del Estado), a su vez, a través de los documentos y cartas presentadas por las partes involucradas, se evidencia que el cronograma actualizado ha sido entregado dentro del plazo y en forma adecuada. Asimismo, las observaciones planteadas respecto al cronograma de Obra actualizado fueron debidamente atendidas y levantadas por el contratista. Del mismo modo, la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Coordinador de Obra, han emitido opiniones favorables respecto a los cronogramas presentados, destacando que no se ha afectado la ruta crítica y que la nueva fecha de culminación de la Obra será el 02 de julio de 2025, es decir, que, con la actualización y aprobación de los Cronogramas de Obra, la reanudación de la Obra puede llevarse a cabo conforme a lo previsto, recomendado, aprobar el Cronograma de Obra actualizado al reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01";

Que, mediante Oficio N° 219-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de abril de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Aprobación del Cronograma de Obra Actualizado (Actualización de la Programación de Obra: Cronograma Gantt, Cronograma valorizado y Cronograma de Adquisición de Materiales) al reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01 de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 068-2025-P-CO-UNJ

04-ABRIL-2025

Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473;

Que, mediante Memorando N° 198-2025-UNJ-P, de fecha 04 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutorio al Secretario General, referente Aprobar el Cronograma de Obra Actualizado a la fecha de reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01, de la ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, solicitada por el CONSORCIO SANITARIO UNJ, consistente en el Cronograma Gantt, Cronograma valorizado y Cronograma de Adquisición de Materiales, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra el 02 de julio de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma de Obra Actualizado a la fecha de reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01, de la ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, solicitada por el CONSORCIO SANITARIO UNJ, consistente en el Cronograma Gantt, Cronograma valorizado y Cronograma de Adquisición de Materiales, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra el 02 de julio de 2025, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Consorcio Sanitario UNJ, Consorcio Supervisor UNJ y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braián Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata  
PRESIDENTE